

**AVISO NÚM. 2020-295
(31 de agosto de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 28 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00488-00**, se admite la demanda para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto núm. 300.21.068 del 27 de abril de 2020, expedido por el municipio de Paz de Ariporo -Casanare, mediante el cual se dispuso: i) decretar el aislamiento preventivo, ii) indicó las excepciones de circulación de personas y vehículos en determinados casos y actividades, iii) estableció pico y cédula, iv) indicó qué actividades y ejercicios al aire libre podían realizarse, v) precisó las directrices para servicio de domicilio y las medidas que se debían cumplir, vi) prohibió el consumo de bebidas embriagantes, vii) permitió el servicio público de transporte y distribución de paquetería, viii) suspendió del transporte aéreo doméstico con excepciones, ix) prohibió el uso de piscinas, jacuzzi y demás zonas húmedas y comunes, x) ordenó que los habitantes del municipio no debían impedir u obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos del personal médico.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00488-00**, la intervención deberá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción, por conducto del buzón institucional de este Tribunal: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General